

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **2 (DOS)** AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **S7M0025** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, PERSONAL ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL Y CARGA, QUE PERMITA CONTAR CON UN MEDIO DE TRANSPORTE AÉREO PARA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS DE "EL INSTITUTO" TALES COMO: CONTINGENCIAS POR DESASTRES NATURALES, URGENCIAS MÉDICAS, EVENTUALIDADES QUE REQUIERAN ATENCIÓN INMEDIATA, ENTRE OTROS, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (**PARTIDA 1**), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **MED JETS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de febrero de 2017, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR019-E328-2016**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2017; en el cual establecieron un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$11,846,220.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$29,615,550.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 2 (dos)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

IV.- Con fecha 13 de junio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron Convenio Modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó en modificar el domicilio fiscal y legal, del **“EL PROVEEDOR”**

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000533362-2017 emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 4 de octubre de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 09 53 611270/9166 de fecha 12 de septiembre de 2017, el Titular de la División de Servicios Generales de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para formalizar el presente convenio modificatorio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total al contrato principal, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Mediante oficio número 09 53 61 1270/9979 de fecha 11 de octubre de 2017, el Titular de la División de Servicios Generales, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la elaboración del presente convenio modificatorio a fin de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato principal, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

II.- Declara **“EL PROVEEDOR”** a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Mediante escrito de fecha 13 de septiembre 2017, recibido en **“EL INSTITUTO”** el 13 del mismo mes y año, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total al contrato principal, documento que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

III. Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"** por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto total del contrato principal, establecido en la Cláusula Segunda del contrato principal para quedar señalado de la siguiente forma:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$35'538,660.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal, ni en su convenio modificatorio números 1 (uno).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **26 de octubre de 2017**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.



JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Apoderado Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



GILBERTO CLAUDIO MUÑOZ GÁLVEZ
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos
y Traslado de Pacientes


A. L. C. N. R. A. Q. V.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL**

1
A

11/11/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000533362-2017

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
140000	Coord de Conser y Servi Genera

Concepto:

OFICIO NO. 9105 RECIBIDO EL 11/09/2017 PARA LLEVAR A CABO LA ELABORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CM NO. 2 AL CONTRATO S7M0025 POR EL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTACIÓN AÉREA EN ALA FIJA, ALA ROTATIVA Y AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE PACIENTES...

Fecha de Elaboración: 04/10/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,923,110.00
 Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,923.1	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,000.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

[Handwritten signature]



Clave: 6170-009-001

11/11/11



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
S7M0025**

ANEXO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXO 2
“REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11/11/11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INDEPENDENCIA

11 OCT 2017
RECIBIDO
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México a 11 OCT 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 9979

Ingeniero
Emmy Loou Vázquez Torres
Coordinadora Técnica de Planeación y Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
11 OCT 2017
RECIBIDO
COORDINACION TECNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION

004623

Por este medio, me permito solicitar a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de llevar acabo la elaboración del convenio modificatorio número dos al Contrato S7M0025 para el incremento del 20% al monto máximo establecido en dicho instrumento celebrado con la empresa MED JETS, S.A. de C.V., cuyo objeto es el "Servicio integral de transportación aérea en ala fija, ala rotativa y ambulancias terrestres, para traslados de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, que permita contar con un medio de transporte aéreo para la atención oportuna de actividades prioritarias del Instituto tales como: contingencias por desastres naturales, urgencias médicas, eventualidades que requieran atención inmediata, entre otros, del Instituto Mexicano del Seguro Social." (Partida 1)", para el ejercicio 2017 de conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima, que a la letra dice:

"Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público...

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Para soportar la presente solicitud, me permito anexar la documentación siguiente:

- Original de justificación que da sustento al convenio modificatorio.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



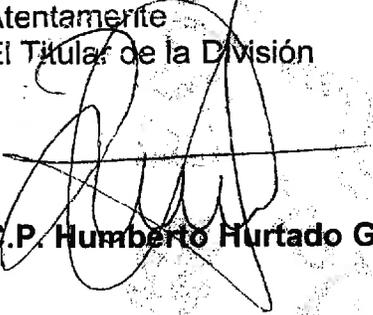
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- Copia simple del Oficio Núm. 09 53 61 1270/9166 de fecha 12 de septiembre del 2017, mediante el cual el Titular de la División de Servicios Generales dependiente de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó la aceptación del representante legal de MED JETS, S.A. de C.V., para el incremento del 20% al monto máximo del contrato \$7M0025.
- Copia simple de escrito de aceptación del representante legal de MED JETS, S.A. de C.V., para celebrar convenio modificatorio.

Cabe señalar, que la modificación solicitada por implicar incremento en el monto máximo a ejercer estipulado en el contrato que nos ocupa, se adjunta dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000533362-2017 de fecha 4 de octubre del año en curso por un importe total de: \$5,923,110.00 (cinco millones novecientos veinte tres mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División


C.P. Humberto Hurtado González

C.c.p.

Álvaro Gabriel Vásquez Robles.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
Lic. José Roberto Flores Bañuelos.- Coordinador Técnico de Contratación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez.- Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

AGVR/HHG/GCMG/AVM



9979

Justificación a través de la cual se funda y se motiva la celebración del convenio modificatorio, número dos del contrato número **S7M0025** celebrado con la empresa denominada: MED JETS, S.A. DE C.V., cuyo objeto es la prestación del **"Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.,"** con una vigencia del servicio del 31 de enero al 31 de diciembre del 2017, cuyas características, alcances, especificaciones se describen en los Anexos número 2 (dos) del contrato en comento.

Fundamento

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento y Cláusula Vigésima del Contrato No. **S7M0025**.

Motivación

El Instituto Mexicano del Seguro Social tiene como objeto primordial brindar y garantizar el derecho a la salud de sus derechohabientes, para lo cual requiere contar con la prestación del **"Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.,"** para contar con un medio del cual carece y que resulta necesario para atender oportunamente actividades prioritarias, contingencias y eventualidades que se puedan suscitar, tales como traslado de personal médico para procuración de órganos con fines de trasplante, traslado de pacientes en estado crítico de salud que requieren de un servicio especializado denominado (cama a cama) en ambulancia aérea y terrestre de cuidados intensivos o bien la utilización de aeronaves para la atención de desastres naturales que impliquen el traslado inmediato de personal institucional para brindar el apoyo y asistencia médica, administrativa, legal y material necesaria para dar continuidad a los servicios que otorga ~~el instituto y atender a la población derechohabiente, lo cual se actualiza con lo dispuesto en los~~ artículos 1 y 2 de la Ley del Seguro Social vigente, los cuales se transcriben a continuación:

"Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en toda la República, en la forma y términos que la misma establece, sus disposiciones son de orden público y de interés social.

Artículo 2. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado".

Handwritten signature and initials in blue ink, including a large 'A' and a signature that appears to be 'YO'.



Asimismo, dentro de las necesidades que tiene el Instituto, está la de contar con el **"Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur."**, con la finalidad de estar en posibilidad de afrontar los requerimientos de transportación aérea por parte de las áreas médicas por lo que resta del presente ejercicio 2017.

Es el caso, que en base a los servicios realizados de traslado de órganos, pacientes de urgencia, personal médico y administrativo en lo que va del presente ejercicio fiscal, el monto máximo del contrato S7M0025, está por agotarse, por lo tanto, es necesario dar continuidad con el servicio antes señalado, para lo cual es prioritario y urgente contar con la ampliación de recursos incrementando el monto máximo permitido por la ley al contrato celebrado con el proveedor para garantizar se dé continuidad con la prestación de este servicio en el ejercicio 2017, en la inteligencia que las modificaciones en conjunto no rebasan el monto o cantidad de los conceptos o volúmenes, así como precios pactados originalmente en el instrumento contractual.

En este orden de ideas, el contrato número S7M0025, se requiere incrementar en un 20% (veinte por ciento) cantidad necesaria para seguir contando con el **"Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga, Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur."**, en el ejercicio 2017, lo cual permitirá la realización de las actividades propias del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y así efectuar una buena administración del contrato en comento, siendo que los servidores públicos responsables del seguimiento del contrato se ven en la necesidad de incluir en la declaración identificada con el numeral 1.6, el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cargo a la partida 42061303 por un importe total incluyendo el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de: **\$ 5'923,110.00 (cinco millones novecientos veintitrés mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)**, con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con éste y sea integrado como anexo en copia simple, debiéndose modificar la Cláusula Segunda del Contrato.

Atento a lo anterior, a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual antes mencionado, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, en apego a lo establecido en la Cláusula Vigésima que se transcribe a continuación:

"Vigésima.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..."

11/11/13





9979

...Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello".

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061303, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, mismo que se agrega a la presente justificación, por lo que el contrato deberá ser modificado en la cláusula segunda conforme al dice y debe decir que se describe a continuación:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$11'846,220.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$29'615,550.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

Debe decir:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$35'538,660.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo impuestos de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico".

La procedencia de un convenio modificatorio se encuentra debidamente fundado y motivado, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y al encontrarse pactado por las partes en el contrato número **S7M0025** se encuentra fundada la modificación contenida en el cuerpo de la presente justificación.

Concluyendo lo anterior, se considera que para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto, es de importancia vital la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación.

SYSTEMS
SOLUTIONS



9979

Lugar y fecha de emisión

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre del 2017.

**El Jefe del Área de Transportes
Terrestres, Aéreos y Traslado de
Pacientes**

C.P. Gilberto Claudio Muñoz Galvez

**El Titular de la División de Servicios
Generales**

C.P. Humberto Hurtado González

SECRET



2017. Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México a 12 SEP 2017

Oficio Núm. 09 53 61 1270/ 9166

Carlos Octavio Salinas Trevilla
Representante Legal MED JETS, S. A. de C. V.
Presente

Como es de su conocimiento con fecha 14 de febrero del 2017 se suscribió el Contrato número **S7M0025**, siendo su objeto **Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga. Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato precitado. Estableciendo dicho instrumento, la posibilidad de celebrar convenio modificatorio de conformidad con lo señalado en la cláusula Vigésima que a la letra dice:

"Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 61 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello."

Atento a lo antes expuesto, es necesario modificar el monto máximo establecido en el contrato primigenio, en la inteligencia que dicha modificación será por el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y con su consentimiento se efectuarían de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Monto máximo originalmente contratado con IVA	Incremento 20% con IVA	Monto máximo a ejercer con incremento del 20% sin IVA
Servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslados de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo institucional y carga. Régimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur.	\$39,213,500.00	\$5,942,110.00	213,936,600.00

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente
El Titular

C.P. Humberto Hurtado González

Cop:

- Alvaro Gabriel Vasquez Rojas, Coordinador de Conservación y Servicios Generales.
 - C.P. Giberto Claudio Muñoz Galvez, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.
- HMS GCM/AVM

Recibido
13/09/2017
David...
MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF 1
COL LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
REC 12 JE1



MEMORANDUM



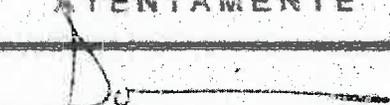
Guadalajara, Jalisco a 13 de Septiembre del 2017

C.P. Humberto Hirtado Gonzalez
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado
de Pacientes
Presente

En referencia a su oficio 09 53 61 1270/9166 de fecha 12 de Septiembre de los corrientes, por el que informa que está prácticamente ejercido al 100% el monto máximo del contrato No. S7M0025, motivo por el cual solicita la conformidad de mi representada para incrementar en un 20% (veinte por ciento) dicho monto equivalente a la cantidad de: \$5'923,110.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado lo cual permitirá dar continuidad con la prestación del "servicio integral de dos aviones y un helicóptero (número de horas de vuelo y eventos variables) y ambulancias terrestres, para traslado de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, personal administrativo Institucional y carga. Regimen Ordinario (Nivel Central) y Baja California Sur. de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se precisaron en el anexo número dos, del instrumento referido.

Al respecto, me permito manifestar a usted, en nombre y representación de MED JETS, S.A. de C.V., nuestra conformidad con el incremento de referencia, por lo que estamos a sus ordenes para la suscripción del instrumento jurídico que se elabore para tal fin.

ATENTAMENTE


C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL

MED JETS, S.A. DE C.V.
AV. CHAPULTEPEC 15 PISO 11-B OF. 1
COL. LADRON DE GUEVARA
CP 44600 GUADALAJARA, JALISCO
RFC: MJE110927R86

Av. Chapultepec 15 piso 11-B Oficina 1, Col. Ladrón de Guevara CP44600 Guadalajara, Jal.
01800 681 1504



RECEIVED